



**MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA**

03 OCT 2016

**OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO**

**DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO
Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO
CONTRIBUTIVA.**

**MINISTERIO DE
HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5637

Santiago, 27 de Septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del **SR. LUIS ALBERTO VALENZUELA ZARATE**, Cédula de Identidad N° **1.160.151-0**, que a continuación se señala, **SRA. MARTA DEL CARMEN PLAZA ZARATE**, Cédula de Identidad N° **7.131.335-2**, presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión Especial referida en los vistos.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

14742153



2° Que, conforme a informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 1993
01 de Diciembre de 1994
01 de Julio de 1995
01 de Septiembre de 1995
01 de Diciembre de 1995
01 de Marzo de 1996
01 de Junio de 1996
01 de Julio de 1996
01 de Diciembre de 1996

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el **SR. LUIS ALBERTO VALENZUELA ZARATE, RUT. 1.160.151-0**, fallecido con fecha 25 de Febrero de 1993, Exonerado de **SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODISTICA EL LOA LTDA.**, tiene la calidad de exonerado político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a su causahabiente, **SRA. MARTA DEL CARMEN PLAZA ZARATE, RUT. 7.131.335-2**, el beneficio de Pensión No Contributiva de viudez que ha sido determinado en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1993 a \$19.170.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 1993	\$ 21.488.-
01 de Diciembre de 1994	\$ 23.400.-
01 de Julio de 1995	\$ 26.325.-
01 de Septiembre de 1995	\$ 28.665.-
01 de Diciembre de 1995	\$ 31.016.-
01 de Marzo de 1996	\$ 37.771.-
01 de Junio de 1996	\$ 39.502.-
01 de Julio de 1996	\$ 42.650.-
01 de Diciembre de 1996	\$ 45.443.-

- La causahabiente del exonerado falleció con fecha 28 de Agosto de 1997, por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por su sucesión hasta el último día del citado mes y año



ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 08 de Octubre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA